

administración local

AYUNTAMIENTOS

SOLANA DEL PINO

ANUNCIO

Acuerdos plenarios y decretos en relación al funcionamiento y organización de la corporación local de Solana del Pino para la legislatura 2023-2027.

Celebradas las elecciones el pasado 28 de mayo de 2023, vista la sesión constitutiva del ayuntamiento de fecha 17 de junio de 2023, se da publicidad a los acuerdos plenarios y decretos en relación al funcionamiento y organización de la corporación local de solana del pino para la legislatura 2023-2027.

ACUERDOS PLENARIOS.

Vista la sesión de Organización, de fecha 27 de junio de 2023, al efecto de proceder a cumplir con lo preceptuado en el artículo 38 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de diciembre, se tomaron los siguientes acuerdos:

SEGUNDO.- ESTABLECIMIENTO DE PERIODICIDAD DE LAS SESIONES ORDINARIAS DEL PLENO.

No habiendo intervenciones, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Solana del Pino (Ciudad Real), por unanimidad de los siete concejales que componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer la periodicidad de las sesiones ordinarias del Pleno una cada tres meses, a celebrar dentro de los siete últimos días hábiles del mes que corresponda.

SEGUNDO.- Celebrar en el mes de septiembre de 2023 la primera sesión ordinaria de la presente legislatura.

TERCERO.- CREACIÓN Y COMPOSICIÓN DE LAS COMISIONES INFORMATIVAS. COMISIÓN ESPECIAL DE CUENTAS.

No habiendo intervenciones, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Solana del Pino (Ciudad Real), por UNANIMIDAD de los SIETE concejales que componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Creación de la Comisión Especial de Cuentas.

SEGUNDO.- Establecer la composición de esta Comisión, en proporción al número de Concejales que tienen los Grupos Políticos en el Pleno, en siete miembros, distribuidos de la siguiente manera: siete representantes del Grupo Partido Socialista Obrero Español. (incluida la Presidenta de la Comisión, que ostenta con carácter nato la alcaldesa)

CUARTO.- NOMBRAMIENTO DE REPRESENTANTES DE LA CORPORACIÓN MUNICIPAL EN DIVERSOS ORGANOS COLEGIADOS

Vista la propuesta de la Alcaldía, de fecha 23 de junio de 2023, obrante en el expediente de la sesión plenaria.

El Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Solana del Pino (Ciudad Real), por unanimidad de los siete concejales que componen la Corporación, adopta el siguiente

ACUERDO:

Nombrar como representantes de la Corporación Municipal del Ayuntamiento de Solana del Pino,

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>



titulares y suplentes, en los siguientes Órganos Colegiados a los miembros de la Corporación que a continuación se relacionan:

ÓRGANO COLEGIADO	TITULAR	SUPLENTE
Consortio R.S.U.	Anastasio Canales Duque	Juan Francisco Adán Peces
Empresa "Residuos Sólidos Urbanos de Castilla-La Mancha, S.A.	Escolástico Poyatos Fernández	Josefa Poyatos de Marcos
Mancomunidad Valle de Alcudia y Sierra Madrona	Javier de Marcos Castellanos (PSOE) Escolástico Poyatos Fernández (PSOE) (No existe representación de otro partido político)	Anastasio Canales Duque (PSOE) Violeta Vozmediano Ponce (PSOE)
Asociación para el Desarrollo Sostenible Valle de Alcudia	Javier de Marcos Castellanos	Escolástico Poyatos Fernández
Consejo Provincial de Universidades Populares	Josefa Poyatos de Marcos (Alcaldesa) Violeta Vozmediano Ponce (Concejala responsable) Paula Cobos López (Concejala Técnico)	No requeridos
Parque Natural Valle de Alcudia y Sierra Madrona	Javier de Marcos Castellanos	Escolástico Poyatos Fernández

QUINTO.- DETERMINACIÓN DE CUANTÍA DE LAS ASISTENCIAS DE LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR SU CONCURRENCIA EFECTIVA A SESIONES DE ÓRGANOS COLEGIADOS DE LOS QUE FORMEN PARTE.

No habiendo intervenciones, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Solana del Pino (Ciudad Real), por unanimidad de los siete concejales que componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Establecer por la concurrencia efectiva a las sesiones del Pleno, para los miembros de la Corporación que no reciban otras retribuciones por desempeñar sus cargos con dedicación exclusiva o parcial, una asistencia de 60,00 euros (sesenta euros) brutos de los que se descontarán la retención de IRPF que corresponda.

SEGUNDO.- Establecer por la concurrencia efectiva a las sesiones de la Comisión Especial de Cuentas, para los miembros de la Corporación que no reciban otras retribuciones por desempeñar sus cargos con dedicación exclusiva o parcial, una asistencia de 60,00 euros (sesenta euros) brutos de los que se descontarán la retención de IRPF que corresponda.

TERCERO.- Dicho acuerdo se aplicará con carácter retroactivo desde la toma de posesión en la presente legislatura por los miembros de la Corporación.

SEXTO.- DETERMINACIÓN DE CUANTÍA DE LAS INDEMNIZACIONES A LOS MIEMBROS DE LA CORPORACIÓN POR DIETAS Y KILOMETRAJE CAUSADAS EN EL EJERCICIO EFECTIVO DE SU CARGO.

No habiendo intervenciones, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Solana del Pino (Ciudad Real), por UNANIMIDAD de los SIETE concejales que componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Las Dietas se abonarán a los miembros de la Corporación Local, en concepto de manutención y alojamiento y previa justificación documental, los gastos de alojamiento y la cantidad de 61,20 euros por cada día de estancia fuera de la provincia. En caso de desplazamiento sin pernoctación se abonará media dieta equivalente a 30,60 euros. En todo caso será precisa la conformidad previa de la Presidencia o Tenencia de Alcaldía en quien delegue y la aprobación posterior de los gastos, previo informe de la Intervención.

SEGUNDO.- Los gastos de desplazamiento se abonarán, previa justificación documental, los gastos efectivamente realizados en transportes públicos. En caso de utilizar vehículo propio se abonará la

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

cuantía por kilómetro establecida en cada momento en la normativa general de aplicación para las Administraciones Públicas.

TERCERO.- Dicho acuerdo se aplicará con carácter retroactivo respecto a los gastos ocasionados desde la toma de posesión en la presente legislatura por los miembros de la Corporación.

SÉPTIMO.- ACUERDO DE DELEGACIÓN DE COMPETENCIAS DEL PLENO EN LA ALCALDÍA.

No habiendo intervenciones, el Pleno de la Corporación del Ayuntamiento de Solana del Pino (Ciudad Real), por unanimidad de los siete concejales que componen la Corporación, adopta el siguiente:

ACUERDO:

PRIMERO.- Delegar el Pleno en la Alcaldía las competencias que se relacionan detalladamente a continuación:

1. El ejercicio de acciones judiciales y administrativas y la defensa de la corporación en materias de competencia plenaria.

2. La declaración de lesividad de los actos del Ayuntamiento.

3. La concertación de las operaciones de crédito cuya cuantía acumulada, dentro de cada ejercicio económico, exceda del 10 por ciento de los recursos ordinarios del Presupuesto salvo las de tesorería, que le corresponderán cuando el importe acumulado de las operaciones vivas en cada momento supere el 15 por ciento de los ingresos corrientes liquidados en el ejercicio anterior - todo ello de conformidad con lo dispuesto en la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

4. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para su contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los presupuestos.

5. Las competencias como órgano de contratación respecto de los contratos de obras, de suministro, de servicios, los contratos de concesión de obras, los contratos de concesión de servicios y los contratos administrativos especiales, cuando su valor o duración no correspondan al Alcalde de la Entidad Local, conforme a la disposición adicional segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, esto es, que su valor estimado supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto, y en cualquier caso, la cuantía de seis millones de euros, incluidos los de carácter plurianual cuando su duración sea superior a cuatro años, eventuales prórrogas incluidas siempre que el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio, y la cuantía señalada.

6. Las contrataciones, convenios y concesiones de toda clase cuando su importe supere el 10 % de los recursos ordinarios del presupuesto y, en cualquier caso, los 6.010,121 euros, así como los contratos y concesiones plurianuales cuando su duración sea superior a cuatro años y los plurianuales de menor duración cuando el importe acumulado de todas sus anualidades supere el porcentaje indicado, referido a los recursos ordinarios del presupuesto del primer ejercicio y, en todo caso, cuando sea superior a la cuantía señalada en esta letra.

7. La competencia para la celebración de los contratos privados, así como la adjudicación de concesiones sobre los bienes de las mismas y la adquisición de bienes inmuebles y derechos sujetos a legislación patrimonial cuando el presupuesto base de licitación, en los términos definidos en el artículo 100.1, supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y el importe de tres millones de euros, así como la enajenación del patrimonio, cuando su valor no supere el porcentaje ni la cuantía indicados.

8. La aprobación de los proyectos de obras y servicios cuando sea competente para contratación o concesión, y cuando aún no estén previstos en los Presupuestos.

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipucr.es>

9. La adquisición de bienes y derechos cuando su valor supere el 10 por ciento de los recursos ordinarios del presupuesto y, en todo caso, cuando sea superior a 3.005.060 euros, así como las enajenaciones patrimoniales en los siguientes supuestos:

a. Cuando se trate de bienes inmuebles o de bienes muebles que estén declarados de valor histórico o artístico, y no estén previstas en el Presupuesto.

b. Cuando estando previstas en el presupuesto, superen los mismos porcentajes y cuantías indicados para las adquisiciones de bienes.

10. La autorización o denegación de compatibilidad del personal al servicio de la entidad local para un segundo puesto o actividad en el sector público, así como la resolución motivada reconociendo la compatibilidad o declarando la incompatibilidad del citado personal para el ejercicio de actividades de la entidad local, a que se refieren los artículos 9 y 14 del a Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de incompatibilidades del personal al servicio de las Administraciones Públicas.

DECRETOS DE LA ALCALDÍA.

PRIMERO. La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la Resolución nº 2023-0070, con el nombramiento de Tenencias de Alcaldía que a continuación se reproduce literalmente:

“D^a. JOSEFA POYATOS DE MARCOS, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOLANA DEL PINO (CIUDAD REAL).

Tras las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en el art. 21.2 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local, el art. 22 del Real Decreto Legislativo 781/86, de 18 de abril y 46 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

He resuelto:

PRIMERO.- Nombrar como titulares de las Tenencias de Alcaldía a los siguientes concejales:

1^a Tenencia de Alcaldía: D. Anastasio Canales Duque.

2^a Tenencia de Alcaldía: D. Javier de Marcos Castellanos

En virtud del art. 23 de la Ley 7/85 y 47.1 del ROF, corresponderá a los nombrados sustituir en la totalidad de sus funciones, por el orden de su nombramiento, a esta Alcaldía en el ejercicio de sus atribuciones en los supuestos de vacante, ausencia o enfermedad legalmente previstos, previa expresa delegación.

SEGUNDO.- Los nombramientos efectuados serán efectivos desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos.

CUARTO.- Remitir anuncio de los referidos nombramientos para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlos igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación Municipal en primera sesión que se celebre”.

SEGUNDO.- La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la Resolución nº 2023-0055, con el nombramiento de delegaciones específicas que a continuación se reproduce literalmente:

La Sra. Alcaldesa-Presidenta da cuenta de la Resolución nº 2023-0069, con el nombramiento de Delegaciones Específicas que a continuación se reproduce literalmente:

Documento firmado electrónicamente en el marco de la normativa vigente. Puede comprobarse su autenticidad insertando el CVE reflejado al margen en la sede electrónica corporativa expresada.

Sede electrónica <https://sede.dipuocr.es>

“D^a. JOSEFA POYATOS DE MARCOS, ALCALDESA-PRESIDENTA DEL EXCMO. AYUNTAMIENTO DE SOLANA DEL PINO (CIUDAD REAL).

Tras las elecciones locales celebradas el pasado 28 de mayo de 2023 y constituida la Corporación en sesión extraordinaria el día 17 de junio de 2023.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 43, 44 45 y 114 a 118 del Real Decreto 2568/86, de 28 de noviembre.

He resuelto:

PRIMERO.- Efectuar las siguientes delegaciones específicaS respecto a las áreas, servicios y asuntos que se especifican, a favor de los concejales que a continuación se indican:

ÁREA/MATERIA	CONCEJAL/A DELEGADO/A
Urbanismo y Medio Ambiente.	Javier de Marcos Castellanos
Sanidad, Agricultura y Turismo.	Anastasio Canales Duque
Empleo y Atención al Ciudadano.	Juan Francisco Adán Peces
Bienestar Social. Educación y Cultura.	Violeta Vozmediano Ponce
Festejos y Tradiciones Populares.	Paula Cobos López
Juventud, Deportes y Desarrollo Sostenible.	Escolástico Poyatos Fernández

Las delegaciones efectuadas abarcarán las facultades de dirección, organización interna y gestión de los correspondientes servicios, con exclusión de las facultades de resolver mediante actos administrativos que afecten a terceros, aprobación de proyectos de obras y servicios y contrataciones y concesiones de cualquier clase.

SEGUNDO.- Las delegaciones referidas serán efectivas desde el día siguiente a la fecha de la presente Resolución.

TERCERO.- Notificar la presente Resolución a las personas designadas a fin de que presten, en su caso, la aceptación de tales cargos, debiendo manifestar, en su caso, la renuncia a los mismos, por escrito, ante esta Alcaldía.

CUARTO.- Remitir anuncio de las referidas delegaciones para su inserción en el Boletín Oficial de la Provincia y publicarlas igualmente en el tablón de anuncios municipal.

QUINTO.- Dar cuenta de esta Resolución al Pleno de la Corporación Municipal en primera sesión que se celebre”.

En Solana del Pino, La Alcaldesa -Presidenta, Josefa Poyatos de Marcos.

Anuncio número 4699